

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Adelante:

D^a. María Zahira Barrera Crespo
D. Lázaro González Parrilla
D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Antonio Peralta Fuentes
D^a. Alba García Santoyo

Grupo Socialista:

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez
D. Manuel Rodríguez Escobar
D^a. M^a. Carmen Barrera González

Grupo Ciudadanos:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

Ninguno.

Secretario:

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las veinte horas del día doce de marzo de dos mil veinte, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que

componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL «LA MANDIOKA».
3. APROBACIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA VIII.
4. ADHESIÓN A LA INICIATIVA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.
5. DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DE CAMINOS MUNICIPALES.
6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.
7. PROPUESTA DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA.
8. PROPUESTA SOBRE EL 40 ANIVERSARIO DEL REFERÉNDUM SOBRE LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA (28-F).
9. MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA.
10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

11. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.
12. MOCIONES.
13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	1/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2020, con carácter extraordinario y urgente, distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL «LA MANDIOKA».- La Sra. Portavoz del grupo municipal de Adelante Izquierda Unida somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno propuesta para la adopción de acuerdo relativo a la aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación de Cooperación Internacional "La Mandioka", en relación con las **ayudas para la cofinanciación de los proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidos a Entidades Locales y Consorcios de la provincia de Sevilla para el 2019**, procedimiento tramitado con número de expediente **070/2019**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que el Ayuntamiento ha obtenido financiación por importe de **13.000,00 euros**, concedida por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla número **352/2020**, de **13 de febrero de 2020**, con cargo a las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia de Sevilla para **2019**, publicadas en el B.O.P. número **236**, de **10 de octubre de 2019**.

Considerando que este Ayuntamiento ha obtenido dicha ayuda para la actuación consistente en "**Ayuda al estudio y creación de pequeñas empresas**", proyecto que se pretende ejecutar en la República Democrática del Congo como país beneficiario, actuando como contraparte local la Asociación "La Mandioka". La cuantía que aporta la Diputación de Sevilla a este proyecto para el **año 2019**, es de **13.000,00 €**, que sumados a la aportación municipal de **4.080 €**, hacen un total de **17.080 €**.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	2/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

Considerando que los efectos del presente Convenio el Ayuntamiento de Paradas tendrá la condición de entidad concedente y la Asociación "La Mandioka", la condición de entidad colaboradora.

Considerando que el presente convenio no se refiere a una fórmula asociativa local, por lo que no es necesario enviar el mismo, una vez suscrito, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley Autonómica 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación municipal.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Sometido a votación dicho acuerdo, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los Grupos de Adelante Izquierda Unida (8), Grupo Socialista (3), y Ciudadanos (1), acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Asociación de Cooperación Internacional «La Mandioka», que tiene por objeto la regulación de las condiciones y compromisos de las partes en la ejecución del proyecto denominado "**Ayuda al estudio y creación de pequeñas empresas**", en República Democrática del Congo, en los términos que constan en el proyecto aprobado por la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla número **352**, de **13 de febrero de 2020**.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad con la que se suscribe el convenio haciéndole constar que, dispone del plazo de **diez días hábiles** para aceptar la subvención y formalizar el convenio en documento administrativo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad colaboradora, a la Diputación Provincial de Sevilla y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA) Y LA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL "LA MANDIOKA", PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DENOMINADO "AYUDA AL ESTUDIO Y CREACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS".

En Paradas, a _____ de _____ de 2020.

REUNIDOS

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	3/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS (Sevilla), con C.I.F. P 4107100B, con domicilio en c/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Alcalde D. Rafael Cobano Navarrete, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de su atribución para representar al Ayuntamiento establecida da en el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, la ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL "LA MANDIOKA", con C.I.F. G-91727651, entidad privada sin ánimo de lucro, con domicilio en calle Larga, número 33 de la localidad de Paradas (Sevilla), y en su nombre y representación la Sra D^a Pilar Carmona Montero, en calidad de Presidenta de la citada entidad, en el ejercicio de las facultades que les confiere según el art. 27 de sus estatutos, e inscrita el Registro de Asociaciones con el número nacional 590047-grupo 1 sección 1-.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas Entidades son conscientes de las carencias y necesidades que afectan a los países del Tercer Mundo, y de la responsabilidad que les corresponde para dar cobertura, en la medida de sus posibilidades, a dichas necesidades.

Segundo.- Que la Asociación "La Mandioka", de acuerdo con el artículo 7 de sus Estatutos tiene entre sus fines y actividades el de "realizar proyectos o actividades de cooperación internacional y de desarrollo para promover el progreso social, educativo, económico y cultural de la población más desfavorecida de los países en los que intervenga la asociación".

Tercero.- Igualmente el Ayuntamiento en el marco de lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 julio, de Cooperación Internacional para Desarrollo, tiene atribuciones para realizar acciones en esta materia, como expresión solidaria de su sociedad, inspirándose en los principios objetivos y prioridades establecidas en la Sección II del Capítulo I de dicha Ley, basándose en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la referida Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DlCdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	4/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DlCdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

En igual sentido se expresa la Ley 14/2003, de 22 diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Paradas ha obtenido una subvención por importe de **13.000,00 euros**, concedida por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a la cual se suma la aportación municipal por importe de **4.080,00 euros**, con cargo a la convocatoria "**concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia de Sevilla**" para 2019, publicada en el B.O.P. número 236, de 10 de octubre de 2019, para la ejecución del proyecto denominado "**Ayuda al estudio y creación de pequeñas empresas**" que tiene por finalidad **incorporar seiscientos escritorios en la escuela, becar a siete niños o niñas de primaria, cinco niños o niñas de secundaria y a cinco jóvenes para el instituto y Universidad. Construir un taller de mecánica y un taller de costura.**

Quinto.- Mediante Resolución de la Alcaldía número **726/19 de 28 de octubre de 2019**, se aprobó solicitar dicha subvención para realizar en colaboración con la asociación "La Mandioka" el citado proyecto.

Sexto.- Que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones se estima conveniente formalizar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paradas y la Asociación, que regule las condiciones y obligaciones asumidas por ésta en relación con el proyecto financiado.

Por todo lo anterior, las partes proceden a suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto la regulación de las condiciones y compromisos de las partes en la ejecución del proyecto denominado "**AYUDA AL ESTUDIO Y CREACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS**", destinado a **incorporar seiscientos escritorios en la escuela, becar a siete niños o niñas de primaria, cinco niños o niñas de secundaria y a cinco jóvenes para el instituto y Universidad. Construir un taller de mecánica y un taller de costura**, con el objeto de seguir trabajando con los medios necesarios para proporcionar a los niños herramientas y un lugar donde estudiar y educarlos, posibilitando la protección para poder salir del círculo de la miseria, vagabundeo, redes de delincuencia, drogas y prostitución, en los términos que constan en el proyecto aprobado por **Resolución de la Diputación de Sevilla nº 352/2020 de fecha 13 de febrero de 2019.**

A los efectos del presente Convenio el Ayuntamiento de Paradas

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	5/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

tiene la condición de entidad concedente y la Asociación "La Mandioka", la condición de entidad colaboradora.

Ambas partes quedan vinculadas a este convenio así como a las Bases que rigen la convocatoria de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia. **Convocatoria 2019**, publicadas en el B.O.P. número **236, de 10 de octubre de 2019**.

Segunda.- FINANCIACIÓN.

La ejecución total del proyecto presentado supone un gasto de **17.080,00 €**, de acuerdo con la siguiente financiación:

Entidad	Importe aportado
Diputación provincial de Sevilla	13.000,00
Ayuntamiento de Paradas	4.080,00
Total del proyecto	17.080,00 €

El Ayuntamiento de Paradas se compromete a transferir a la Asociación la aportación provincial y municipal a este proyecto, asumiendo su aportación con cargo a la aplicación presupuestaria 0000/920/48900.

Tercera.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que aislada o en concurrencia con las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) El Ayuntamiento de Paradas se compromete a abonar en el plazo máximo de un mes, a partir del siguiente día a la firma del convenio el 100 por cien de la subvención de Diputación Provincial de Sevilla y la aportación municipal, en concepto de anticipo con carácter de "a justificar".

B) La Asociación se compromete a:

1. Iniciar la ejecución del proyecto o entregar al socio local o contraparte, en su caso, la cantidad correspondiente al anticipo, en un plazo máximo de 1 mes, desde que la institución municipal abone el importe de la subvención, y justificar esta entrega.

2. Igualmente la ejecución de los Proyectos por parte de la Asociación se atenderá a las siguientes particularidades:

a) La ejecución de un Proyecto podrá ser comprobada en cualquier momento por la Diputación de Sevilla o por el Ayuntamiento de Paradas, mediante el personal designado al efecto, facilitando su

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



cometido.

b) Con carácter general, los Proyectos que obtengan una financiación superior a 60.000 euros deberán presentar un informe semestral de seguimiento técnico y económico del Proyecto. Los inferiores a 60.000 euros presentarán un informe anual completo con el seguimiento técnico y económico del Proyecto.

c) La Asociación deberá informar inmediatamente, y siempre antes de la financiación del Proyecto, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente al desarrollo previsto del Proyecto, debiendo ser aprobada, en su caso, cualquier modificación por el Ayuntamiento y, en última instancia, por el Presidente de la Diputación de Sevilla.

d) Si los Proyectos subvencionados generasen ingresos, los mismos deberán reinvertirse en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, dando cuenta de ello al Ayuntamiento, que a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Diputación Provincial de Sevilla, dictándose la correspondiente resolución de la Presidencia a propuesta del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

3. Aplicar las cantidades para la finalidad para la que se concedió y desarrollar el proyecto en la forma y plazos previstos y presentar en plazo la documentación justificativa.

4. Comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha del inicio del proyecto.

5. Realizar las medidas de difusión en la forma prevista en este Convenio.

6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

7. Justificar adecuadamente y en los plazos establecidos la aplicación de los fondos percibidos.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones o cuando se modifique sustancialmente el proyecto subvencionado sin autorización previa.

9. En general, el cumplimiento de las obligaciones que para las entidades colaboradoras establece el artículo 15 de la ley General de Subvenciones.

10. Cumplir con los principios de publicidad activa establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Quinta.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención se realizará mediante pago anticipado en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, al estar destinada a financiar proyectos o programas de cooperación internacional y concederse a entidad sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	7/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

de las mismas, y no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, tal como autoriza el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sexta.- PUBLICIDAD.

La Asociación está obligada a hacer pública en todas sus actuaciones la colaboración de la Diputación de Sevilla y del Ayuntamiento de Paradas. Cuando la organización subvencionada exhiba su propio logotipo, la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento deberá figurar en el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad, en todo tipo de folletos, edificios, etc. ,objeto de la financiación.

Séptima.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. La Asociación justificará ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad prevista para cada ejercicio acreditando la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos fijados en el convenio. El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será de dos meses contados a partir del fin de la ejecución del proyecto.

2. La justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Originales de facturas de gastos o fotocopias de las mismas compulsadas, y justificantes de pago de todos los gastos.

En ambos casos: Las facturas o documentos de gasto deberán permanecer, a disposición de la Diputación de Sevilla, en la sede del Ayuntamiento de Paradas al menos por un periodo mínimo de cinco años desde la comunicación del informe de evaluación.

Su contenido será:

- Datos de identificación del expedidor de la factura o documento de gastos justificativos.
- Datos de identificación del destinatario.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	8/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

• Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

• Lugar y fecha de emisión. Los justificantes de gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada, por Organismo Público competente, de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

El Ayuntamiento comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto.

f) Certificación del/la Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la Entidad, en el que se acredite el ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida, con expresión del asiento contable practicado, así como sobre la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.

g) Certificación emitida por el Secretario de la Asociación en la que se haga constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

h) Declaración del/la Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la Entidad, sobre las ayudas recibidas para el mismo proyecto o de no haberse obtenido otras ayudas, en su caso.

3. La entidad deberá acreditar la totalidad de la subvención recibida, tanto la cantidad cofinanciada con fondos propios como la obtenida por otras vías, en su caso.

Octava.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. La Asociación deberá cumplir los objetivos y los compromisos que fundamentan la concesión de la subvención, en otro caso procederá el reintegro total o parcial de la misma.

2. Procederá reintegro de cantidades en los siguiente casos:

a. Incumplimiento de la justificación.

b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida.

c. La no realización del Proyecto, o la no iniciación del mismo a los tres meses del ingreso sin causa justificada.

d. Sobrante, si lo hubiera.

e. El incumplimiento de cualquier otra condición recogida en las bases de la Convocatoria publicada por la Excm. Diputación provincial de Sevilla en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. En todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



General de Subvenciones.

Novena.- GARANTÍAS.

La Asociación queda exenta de la prestación de garantía que responda de la aplicación de los fondos públicos por parte de la entidad colaboradora y de los reintegros e intereses de demora que pudieran exigirse, dada que la misma es una entidad no lucrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42,2,d) del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Décima.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Undécima.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en el presente convenio regirán: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 23/1998, de 7 julio, de Cooperación Internacional para Desarrollo; Ley 14/2003, de 22 diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía; bases que rigen la convocatoria "concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia de Sevilla para 2019, publicadas en el B.O.P. número 236, de 10 de octubre de 2019; y por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE PARADAS,
EL ALCALDE,

POR LA ASOCIACIÓN
"La Mandioka"

D. Rafael Cobano Navarrete

D^a. Pilar Carmona Montero

- *◇◇* -

3. APROBACIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA VIII.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la solicitud de las actuaciones a incluir en el Programa de Inversiones municipales Financieramente Sostenibles, Supera VIII,

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	10/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

procedimiento tramitado con el número de expediente **51/2020**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que mediante escrito remitido por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, con registro de entrada en este Ayuntamiento del 27 de febrero de 2020, se da traslado de la aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las obras municipales para el año 2020, así como de la normativa reguladora para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, y sobre la distribución de las cuantías económicas del programa municipal general.

Que conforme dispone la Base 3 de las Bases Regulatorias del citado Plan Provincial, las Entidades Locales beneficiaras presentarán Propuesta de inversiones sostenibles, siendo el plazo de presentación límite de solicitudes hasta el 13 de marzo.

Por el Sr. Alcalde se expone que la Diputación de Sevilla vuelve a aprobar los planes provinciales de cooperación SUPERA VIII. El 27 de febrero tuvo registro de entrada la resolución y con un plazo que cumple mañana día 13. Los plazos han provocado que se haya estado trabajando hasta hoy en la redacción de los proyectos e informes necesarios para acogernos a este plan, cumpliendo la normativa y su condición de ser financieramente sostenible.

Finalmente se traen dos proyectos para su aprobación.

La construcción de un edificio para uso del servicio de recogida de basuras y almacén, en una parcela de 420 metros en el Polígono Industrial de Los Alberos, con un presupuesto de 193.574,19 €.

El segundo de los proyectos es la instalación de cámaras de vigilancia del tráfico en la localidad. Este segundo proyecto ya se indicó el año pasado que era una de las inversiones que se queríamos aprobar por el plan SUPERA. Ello permitirá el control del tráfico a través de una red cerrada y propia de cámaras que gestionará la Policía Local y dará más seguridad a la población. La inversión para este segundo proyecto asciende a 28.796,11 €.

Hace referencia al trabajo que en estos últimos 5 días han desarrollado tanto José Antonio el secretario-interventor del Ayuntamiento de paradas, como Enrique, Sara, Anuska y María Jesús entre otros. Los plazos con los que trabajamos cada vez son más cortos y muchos ayuntamiento están teniendo problemas para adherirse a el SUPERA.

El Sr. Vargas Arenas, Portavoz del grupo de Ciudadanos manifiesta que su grupo apoyará la propuesta.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	11/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

La Sra. Galindo Ramírez, Portavoz del grupo socialista, expone que quiere agradecer la apuesta que se hace por la Diputación Provincial de Sevilla con ésta y otras actuaciones a favor de los Ayuntamientos.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

Primero.- Aprobación de las actuaciones a incluir en el Programa General Municipal del próximo Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's, para Inversiones Financieramente Sostenibles, anualidad 2020 (en su caso Supera VIII) de la Diputación Provincial de Sevilla de las obras que a continuación se relacionan con el orden de prioridad, la denominación y el importe que se expresa:

Prio- ridad	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES	Grupo de programas	IMPORTE
1	EDIFICIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS	162	183.289,19
		Asistencias técnicas externas	10.285,20
		Total	193.574,19
2	INSTALACIÓN DE CÁMARAS PARA MEJORA DE SERVICIOS DE TRÁFICO Y SEGURIDAD	133	28.796,11
		Total	28.796,11
TOTAL ACTUACIONES			222.370,30

La actuación 1, incluye el importe del IVA y los honorarios correspondientes.

Segundo.- Solicitar la inclusión de honorarios de asistencias técnicas externas como gasto subvencionables de la obra nº 1 por importe de 10.285 euros, con el desglose siguiente:

HONORARIOS FACULTATIVOS:	
Redacción de proyecto	4.200,00 €
Dirección de obras	1.850,00 €
Dirección de ejecución	1.850,00 €
Coordinación de Seguridad	600,00 €
21% IVA	1.785,00 €

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



Total Honorarios	10.285,00 €
------------------	-------------

Tercero.- Solicitar que la administración contratante en las obras anteriormente citadas sea el Ayuntamiento de Paradas.

Cuarto.- Autorizar el acceso por parte de la Diputación Provincial de Sevilla a la información de esta Entidad sobre obligaciones tributarias y de seguridad social.

Quinto.- Dar cuenta de la resuelto al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

4. ADHESIÓN A LA INICIATIVA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.- La Sra. Portavoz del grupo municipal de Adelante Izquierda Unida somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la adhesión a la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia, procedimiento tramitado con número de expediente **50/2020**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una forma de gobierno amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.

2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.

3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



esenciales de calidad.

4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.

5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

2.- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1),

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



acuerda aprobar la propuesta presentada.

5. DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DE CAMINOS MUNICIPALES.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo al ejercicio de la potestad de investigación en relación a siete caminos rurales que se presumen de titularidad pública, procedimiento tramitado con número de expediente **16/370**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que previo encargo y realización de Estudio técnico redactado por Ingeniero Técnico en topografía, el día 19/12/2016, se emite informe por parte de los Servicios Técnico municipales, en el que se concluye que *"... en la totalidad de los caminos incluidos en el "Estudio técnico de soporte para el ejercicio de la potestad de investigación de 7 caminos rurales que se presumen de titularidad municipal", redactado por el ingeniero técnico en topografía D. Nicolás Antequera Troncoso, existen indicios sobrados de que se tratan de vías de comunicación de uso y dominio público, por lo que corresponde, en cumplimiento de la normativa de bienes de las Entidades Locales, iniciar un procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación en relación con la titularidad de los mismo."*

Visto que dando conformidad al informe técnico, mediante sendas resoluciones de Alcaldía, las números 368/17, de 13 de junio y 558/17, de 15 de septiembre, se acuerda iniciar procedimiento de investigación, a efectos de comprobar su titularidad pública, en relación a los bienes que aparecen relacionados y descritos como ANEXO I a la presente propuesta

Visto que acordado el inicio del procedimiento, se procedió a recabar al Registro de la Propiedad de Marchena, así como a la Gerencia Territorial del Catastro cuantos antecedentes y datos constasen en relación a los bienes investigados. En cuanto al registro de la propiedad, conforme a la documentación obrante en el expediente, no consta inscripción alguna a favor de este Ayuntamiento que pueda identificarse con los bienes objeto del expediente de investigación. En cuanto al Catastro, según los datos facilitados por la Gerencia Territorial, el Ayuntamiento de Paradas figura desde el padrón de 2001, como titular catastral de dichos inmuebles, justificando su consideración de dominios públicos y su asignación como gestor de los mismos al ayuntamiento en el procedimiento de renovación catastral llevado a cabo en el

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



municipio.

Visto que, del mismo modo, consta también las publicaciones preceptivas de los acuerdos de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de edictos del Ayuntamiento y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Visto que, simultáneamente a la publicación, se emplazados los posibles interesados, conforme a lo preceptuado en el artículo 126.1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en adelante RBELA, en relación al camino identificado como CR-PARADAS-004, PARTIDOR I- COLMENERO, sus presuntos titulares, cuyos datos de carácter personal se especifican en ANEXO II a la presente propuesta, presentaron alegaciones e instaron la práctica de pruebas, emitiéndose, al respecto, los preceptivos informes conforme a lo dispuesto en el artículo 128 del RBELA.

Visto que, con fecha 08/02/2018 el órgano instructor del procedimiento, en respuesta a dicho escrito de alegaciones, dicta resolución en virtud de la cual acuerda:

"Primero.- Declarar pertinentes los medios de prueba propuestos por el interesado, cuyos datos se relacionan en el Anexo 2 de esta providencia.

Segundo.- Acordar para su práctica el periodo probatorio legalmente establecido de treinta días, que se computaran a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, plazo durante el cual el interesado podrá acceder a los archivos del Ayuntamiento a los efectos de conocer la documentación del camino en cuestión que pudiera, en su caso, obrar en el mismo y, en su caso, aportar la prueba pericial indicada, significándole que para ello deberá dirigirse a la oficina de Obras y Actividades, sita en c/ Larga nº 2, de lunes a viernes y en horario de 8 a 14 horas.

Tercero.- Que se recabe, en los términos previstos en el artículo 80.2 de la LPACAP, informe del Arquitecto municipal en relación a las argumentaciones esgrimidas por el interesado en el principal de su escrito."

Visto que notificada la resolución del instructor al interesado, no consta que el mismo se haya personado a los efectos dispuestos en el dispositivo segundo de la resolución del instructor, parcialmente transcrita en el ordinal anterior.

Visto el informe técnico del Arquitecto municipal en relación a las alegaciones presentadas, y que obra en el expediente de su razón, haciendo constar, entre otras consideraciones, las siguientes:

"...

2. Analizada la serie histórica de planos y fotos aéreas a los que tenemos acceso en este Ayuntamiento, se extrae la siguiente información:

- a) El camino de referencia no aparece en el plano de catastro de 1922.*
- b) La fotografía aérea del denominado Vuelo Americano de 1.956, que tiene poca nitidez, ofrece información poco precisa, pues mientras que hay tramos del camino que se aprecian claramente, en otros tramos dicho camino no se vislumbra.*
- c) En el catastro de 1.960, el camino aparece con el trazado actual y*

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



denominado como "camino de fincas".

3. Por otro lado he de hacer constar que no es improbable que la escritura de compra-venta de 1.956, que no ha sido aportada por el interesado, se haya limitado a describir la finca tal como venía en una anterior, sin entrar a corregir ningún extremo de esa descripción. En dicho caso, esa escritura de 1.956 en que no se menciona la existencia de un camino colindante, no nos serviría para negar la existencia del mismo, como tampoco sirve para acreditar que la finca tiene una superficie de 51.050 m2 como en ella se recoge, sabiendo que la superficie con que aparece en el catastro es de 54.196 m2, cuantía con la que sí parecen estar conforme sus propietarios toda vez que no han instado su corrección en el catastro a pesar de estar implicando recibos de I.B.I. de mayor cuantía que si la superficie real fuera la que aparece en la aludida escritura de compraventa de 1.956.

4. De todo lo anterior no se extraen conclusiones claras en ninguno de los sentidos, ni es evidente que ese camino sea una vía de comunicación de uso y dominio público, pero tampoco es evidente que no lo sea. Está claro que los medios probatorios a nuestro alcance son limitados y considero necesario un mejor estudio de la cuestión. Por todo ello propongo extraer del presente procedimiento la investigación relativa a este camino para someterlo a un adecuado estudio y que ello no provoque un retraso en la tramitación en lo relativo a los restantes caminos.".

Visto, igualmente, el informe jurídico del Técnico de Administración General del Ayuntamiento, obrante también en el expediente de su razón, y en el que se concluye que dando conformidad al informe técnico y en consonancia con la exposición fáctica y jurídica que antecede, resulta adecuada la investigación pretendida con sometimiento a lo establecido en este informe y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 128.2 RBELA, se estima que existen suficientes indicios para justificar el ejercicio de la potestad pretendida y entender que los inmuebles investigados, y que aparecen relacionados con los números 1 a 3 y 5 a 7 del ANEXO I de esta propuesta, son de titularidad pública municipal

Visto que, así mismo, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 129 del citado RBELA, de nuevo el expediente se ha puesto de manifiesto a las personas interesadas por plazo de diez días para que pudiesen examinarlo y alegar cuanto estimasen conveniente a su derecho, si bien, durante dicho plazo no se han formulado alegaciones ni se ha presentado documentos en el tiempo establecido para ello, según certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento, obrante igualmente en el expediente de su razón

Visto que consta también en el expediente el traslado de los acuerdos de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, pudiesen hacer valer sus derechos y alegar lo procedente, así, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Dirección Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. En los tres caso, la respuesta de las Administraciones

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



ha sido negativa en cuanto hacer valer derecho alguno o alegar algo al respecto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en cuanto órgano competente para adoptar la decisión sobre la investigación pretendida conforme a lo preceptuado en el artículos 63.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), 130.1 del RBELA, 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con el 50.25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por el interesado, en relación al camino identificado como CR-PARADAS-004, PARTIDOR I- COLMENERO, camino con referencia catastral número 41071A012090020000IF, por los motivos expresados en los informes técnico y jurídico emitidos conforme a lo preceptuado en el artículo 128 del citado RBELA, y, en consecuencia, excluir el mismo del presente procedimiento de investigación.

Segundo.- Declarar que la titularidad del resto de bienes investigados que se relacionan a continuación corresponden al Ayuntamiento de Paradas:

1.- Camino identificado como CR-PARADAS-001, PARTIDOR I - EL PALOMAR (Camino de El Palomar a Marchena). Camino con referencia catastral número 41071A003090010000IU. El camino está situado al norte del termino municipal de Paradas, se inicia en la Vereda de Fuentes de Andalucía (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 278.054, Y: 4.135.899) y llega hasta el límite del término municipal con Marchena (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 279.804, Y: 4.135.904). Tiene orientación Oeste-Este, una longitud de 1.761 metros, y una anchura media de 3,5 metros.

2.- Camino identificado como CR-PARADAS-002, PARTIDOR I - BADÍA (Senda de la Renegada). Camino con referencia catastral número 41071A013090060000IL. El camino está situado al oeste del termino municipal de Paradas, se inicia en el Camino de Birrete

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	18/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

(coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 275.695, Y: 4.127.950) y llega hasta el límite del término municipal con el camino identificado como CR-PARADAS-003. PARTIDOR II BADIA (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 278.280, Y: 4.128.788). Tiene orientación Este-Oeste, una longitud de 2.800 metros, y una anchura media de 3 metros.

3.- Camino identificado como CR-PARADAS-003, PARTIDOR II - BADÍA. Camino con referencia catastral número 41071A013090210000II. El camino está situado al oeste del termino municipal de Paradas, se inicia en la carretera SE-5202 (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 275.654, Y: 4.128.268) y llega hasta el Cordel de San Antonio (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 278.964, Y: 4.127.092). Tiene orientación norte-sur, una longitud de 1.236 metros, y una anchura media de 3,5 metros.

4.- Excluido.

5.- Camino identificado como CR-PARADAS-005, PARTIDOR II - COLMENERO. Camino con referencia catastral número 41071A012090040000IO. El camino está situado al sur del termino municipal de Paradas, se inicia en la vía de servicio de la Autovía A-92 (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 278.257, Y: 4.127.675) y llega hasta el Camino del Puerto (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 278.233, Y: 4.126.269). Tiene orientación Norte-Sur, una longitud de 1.574 metros, y una anchura media de 3,5 metros.

6.- Camino identificado como CR-PARADAS-006, PARTIDOR I - GELO. Camino con referencia catastral número 41071A018090020000IS. El camino está situado al norte del termino municipal de Paradas, se inicia en el Camino de las Lobas (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 277.595, Y: 4.132.515) y llega hasta el Cordel de Paterna (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 276.816, Y: 4.131.588). Tiene orientación este-oeste, una longitud de 1.583 metros, y una anchura media de 4 metros.

7.- Camino identificado como CR-PARADAS-007, PARTIDOR I - LOS CARRASCALES. Camino con referencia catastral número 41071A021090070000IA. El camino está situado al sur del termino municipal de Paradas, se inicia en el Camino de Birrete (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 278.526, Y: 4.129.210) y llega hasta la carretera SE-5201 (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 279.029, Y: 4.129.124). Tiene orientación este-oeste, una longitud de 519 metros, y una anchura media de 3 metros.

Tercero.- Proceder a la tasación pericial de dichos bienes.

Cuarto.- Aprobar la modificación puntual del Inventario

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	19/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

municipal de Bienes y Derechos, anotándose en el epígrafe 1 de Inmuebles los citados caminos, cuya titularidad municipal ha sido declarada, expidiendo certificado de dominio a efectos de su inmatriculación en el Registro de la Propiedad que proceda, mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias, en virtud del artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.- Notificar lo resuelto todos los interesados en el presente procedimiento, haciéndose constar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que pueden interponer contra el mismo.

Sexto.- Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre la propuesta de la Alcaldía por la que se insta al Pleno la adopción de acuerdo relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos del ejercicio de **2019**, procedimiento tramitado con número de expediente **035/2020**.

Visto el informe de Intervención de fecha **3 de marzo de 2020**, en el que se hace constar que el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar. No obstante lo anterior el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando la necesidad de proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos pertenecientes al ejercicio de **2019** por importe de **6.740,41 €**.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando lo dispuesto en el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la incoación de las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en relación con el artículo 169 del citado texto normativo.

Considerando igualmente lo dispuesto para las modificaciones de crédito en la **Base 9** del Presupuesto municipal en vigor; considerando que la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el superávit en contabilidad nacional, o el remanente de tesorería para gastos generales si este fuera menor, se destinará a atender la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago a proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

A efectos de la mayoría necesaria, entre las materias que requieren una mayoría cualificada referidas en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no se encuentra el reconocimiento extrajudicial de créditos, no exigiendo tampoco dicha mayoría el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por el Sr. Vargas Arenas, se informa al Pleno de su obligación de abstenerse en el presente asunto, al haber tenido funciones de asesoramiento con una de las empresas que figuran en la relación.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8) y Socialista (3), y la abstención del grupo de Ciudadanos (1), acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos que se relacionan a continuación pertenecientes al ejercicio de **2019** y

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



tramitar de manera paralela un expediente de modificación Presupuestaria por transferencia simplificada de crédito.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio **2020**, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas expuestas anteriormente.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

7. PROPUESTA DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA.- La Sra. Portavoz del grupo municipal de Adelante Izquierda Unida somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa al apoyo a la lucha feminista, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Propuesta heredera de feministas socialistas como Clara Zetkin que en 1910 impulsaron tal fecha y que fue posteriormente institucionalizada por las Naciones Unidas en 1975.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista y patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: Las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los espacios culturales, etc.

Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público y visibilizar de forma descentralizada en todos los pueblos y barrios de las ciudades y en todas las zonas rurales, un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monoparentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigimos que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y denunciemos la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones por lo que exigimos el derecho a no tener miedo y para ello es fundamental una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres, deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Sin olvidarnos de los vientres/úteros de alquiler, que recordemos, afecta sobre todo a mujeres pobres que son quienes se ven abocadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, que está creando un nicho de mercado a través de la mercantilización de sus cuerpos.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento apoye las acciones convocadas para el 8 de marzo. Una Jornada de Lucha que irá enmarcada con grandes acciones y manifestaciones a lo largo de todo el territorio del Estado donde las mujeres tomarán las calles para denunciar un año más que hay

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



que transformar el mundo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para revertir la desigualdad, luchar contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

Articular en la práctica y dentro de las propias competencias, políticas globales y transversales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

Reforzar el compromiso institucional por la igualdad de género y en contra de las violencias machistas.

Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

Exigir a nuestra Comunidad Autónoma publicar urgentemente las actuaciones de aplicación de los 100 millones anuales para la mejora estructural en los servicios educativos, sanitarios y sociales de su competencia. En 2019, los objetivos vuelven a ser ambiguos y se destinan a una miscelánea genérica de actuaciones, de difícil homologación con las medidas del Pacto y de su seguimiento y evaluación.

A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoaclas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda dejar sobre la mesa la propuesta presentada.

8. PROPUESTA SOBRE EL 40 ANIVERSARIO DEL REFERÉNDUM SOBRE LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA (28-F).- La Sra. Portavoz del grupo municipal Socialista somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa al 40 aniversario del referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía (28-f),

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	24/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los andaluces y las andaluzas celebraremos el próximo 28 de febrero el cuarenta aniversario del referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.

Ese referéndum era el tercer y último requisito exigido para el acceso a la autonomía establecido por el artículo 151 de la Constitución española de 1978, una vez que las 8 diputaciones provinciales andaluzas y el 97% de los municipios de la región se pronunciaron a favor de la aplicación de dicho artículo.

Este hecho demuestra cómo las corporaciones locales se comprometieron desde el primer momento en la lucha por la autonomía andaluza. Las diputaciones y los ayuntamientos fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron en principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la convivencia, protagonistas de los avances socio-económicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad y en la discriminación. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural que hoy existe.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el impulso pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos, en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España recogidas en

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



nuestra Constitución, como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En estos momentos, cuando Andalucía cuenta con un Gobierno apoyado por una formación de ultraderecha que plantea la eliminación de las autonomías y que pretende una vuelta al pasado, es necesario reivindicar el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y del referéndum del 28 de febrero de 1980, para defender todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Andalucía no puede permitir ni un paso atrás en su autogobierno, debe desarrollar todas las competencias establecidas en su Estatuto, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 1981 y 2007.

Asimismo, Andalucía tiene que seguir defendiendo una visión global e inclusiva de España, garantizando que el Estado sea garante de la igualdad de oportunidades de todos los españoles y todas las españolas vivan donde vivan.

En este contexto los ayuntamientos y las diputaciones deben ser, de nuevo, la punta de lanza en la defensa y el compromiso con el 28 de febrero, trabajando colectivamente por defender Andalucía de las amenazas y retrocesos que algunos quieren para nuestra autonomía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Paradas, propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Dejar constancia que el pleno del Ayuntamiento defiende el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y el referéndum del 28 de febrero de 1980, reconociendo todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Segundo. - El pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía a que no se dé ni un paso atrás en el autogobierno de Andalucía, desarrollando todas las competencias establecidas en el Estatuto de Andalucía vigente, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 2007.

Tercero, - Declarar la voluntad de este Ayuntamiento para reafirmar los principios de modelo territorial que se basa nuestro Estado: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

Cuarto. - Dar cuenta de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Parlamento de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

9. MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA.- La Sra. Portavoz del grupo municipal Socialista somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la defensa de al agricultura andaluza, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A petición de los grupos de Ciudadanos y de Izquierda Unida, se modifica el punto Cuarto de la propuesta presentada de la siguiente manera: donde dice, "Instar a la Comisión Europea a la retirada de los aranceles de Trump."; se sustituye por "Solicitar a la Comisión Europea que inste a EE.UU. a la retirada de los aranceles de Trump."

La propuesta, una vez enmendada, dice así:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual del sector agropecuario andaluz, y también del español, es lamentable por los siguientes factores negativos:

1.- Los precios no cubren los costes de producción, mientras los intermediarios y las grandes superficies multiplican sus beneficios.

2.- No existe negociación real de los precios, sino imposición inapelable.

3.- Abundan las prácticas ilegales de comercialización a pérdidas. Las grandes superficies hacen campañas reclamo a costa de los productores.

4.- El impacto de terceros países extracomunitarios agrava el panorama.

5.- Se cierne sobre el mismo la posible disminución de los fondos de la PAC, en el presupuesto de la Unión Europea.

6.- La política arancelaria de los Estados Unidos ataca directamente a productos andaluces, como es el caso de la aceituna.

7.- Toda esa situación repercute en el eslabón débil: los trabajadores y trabajadoras que carecen de condiciones sociolaborales dignas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Paradas, propone para su aprobación los siguientes:

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



ACUERDOS

PRIMERO. Que en las modificaciones de la Ley de la Cadena Alimentaria se potencie la posición de los productores.

SEGUNDO. Que en las previsibles mesas de negociadoras de los precios, estén presentes los Sindicatos, y que exista un órgano de arbitraje en caso de discrepancias.

TERCERO. Que se vete cualquier disminución de los fondos PAC, FEDER, FSE. y FC, que inciden en el mundo rural. Disminución que lleva a la España vacía.

CUARTO. Solicitar a la Comisión Europea que inste a EE.UU. a la retirada de los aranceles de Trump.

QUINTO. Que la PAC llegue, de una vez por todas, a los productores y no a la superficie, produzcan o no.

SEXTO. Reforzar la figura de las Cooperativas y su función, garantizando su competitividad y su peso en las mesas negociadoras.

SÉPTIMO. Que las mejoras que se consigan lleguen al eslabón más débil: los trabajadores y las trabajadoras del sector agropecuario.

OCTAVO. Establecer previamente medidas que eviten que, al final, los consumidores seamos quienes pagemos el proceso, como sucede en el sector bancario.

Ante la gravedad de la situación descrita, que supera cualquier posicionamiento partidista, instamos al Consejo del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central para que actúen de manera conjunta, firme y decidida."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada con la rectificación realizada.

10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	28/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

- Resoluciones de la Alcaldía números 760/19, 774/19, 832/19, 834/19, 894/19, 895/19, 896/19, 053/2020, 054/2020, 068/2020, 10/2020 y 101/2020, por las que se ordena por la Alcaldía el pago de facturas que han sido informadas desfavorablemente por la Secretaría-Intervención, pues no se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, en cuanto no se acredita la emisión del informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación previa del gasto, no se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de dicho artículo, esto último, en aquellos casos anteriores a la modificación del artículo 118 de la Ley 9/2017, operada por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

- Resolución de la Alcaldía número 903/19, por la que ordena aplicar lo recaudado por la tasa por el suministro de energía eléctrica a través de la red de baja tensión de propiedad municipal, informado desfavorablemente pues no se está de acuerdo con la forma seguida para el ingreso y la liquidación de los derechos a favor de la Corporación por la citada Tasa por el suministro de energía eléctrica a través de la red de baja tensión propiedad municipal en el recinto ferial durante la celebración de la feria y otros eventos.

- Resolución de la Alcaldía número 734/19, por la que se procede a la contratación de una persona como Maestro/a de Educación Infantil, informada desfavorablemente puesto que no existe en la plantilla del personal al servicio de este ayuntamiento para el año 2019, plaza vacante de Maestro/a en Educación Infantil, utilizando para la contratación la plaza vacante de Director/a de Jardín de Infancia, por lo eu se está utilizando una plaza de la plantilla del personal laboral fijo de Director de Jardín de Infancia, para cubrir un puesto de trabajo de carácter temporal de Maestro en Educación Infantil.

- Resolución de la Alcaldía número 889/19, por la que se procede a la contratación de un Oficial de 1ª albañil y tres peones de albañil mediante oferta Genérica de Empleo, que se informa desfavorablemente por el incumplimiento de la normativa en materia de selección del personal, puesto que sólo debe acudir a esta forma de selección de forma muy excepcional y sin olvidar la publicación de la convocatoria, al menos, en el tablón de anuncios de la Corporación.

- Resolución de la Alcaldía número 908/19, por la que se procede a la contratación de dos personas procedentes de la bolsa de trabajo de Coordinador/a General de los Juegos Deportivos

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



Provinciales de la Zona III, para trabajar como Coordinadores Deportivos, que se informa desfavorablemente por tratarse de contratos por obra o servicio determinado que no presentan autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa, por lo que, vista la falta de concreción o determinación, existe riesgo de su conversión en indefinido discontinuo, puesto que es una actividad que se repite anualmente en fechas ciertas y sujeta a llamamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores.

- Resolución de la Alcaldía número 052/2020, por la que se procede a la contratación de personal laboral temporal, informada desfavorablemente porque se ha hecho utilizando un sistema de selección ajeno al propio Ayuntamiento, pues se han seleccionado utilizando la bolsa de la sociedad municipal Prodeparadas, S.L..

- Resolución de la Alcaldía número 078/2020, por la que se ordena la anulación de derechos reconocidos por la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020, que se informa desfavorablemente toda vez que dicha anulación no se ajusta a lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio de colaboración, en cuanto que su precio en ningún caso puede ser inferior al 15 por ciento del precio del servicio establecido el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo.

Igualmente se informa que incumple lo estipulado en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, donde se dispone que se aplicará una bonificación sobre la cuota tributaria a ingresar por el servicio de atención socioeducativa del 15%, y no del 50% como se ha ordenado.

- Resoluciones de la Alcaldía números 770/19, 915/19, 043/2020, 044/2020, 045/2020, 046/2020, 063/2020, 073/2020, 074/2020, 076/2020, 080/2020, por las que se realizan modificaciones presupuestarias por generación de ingresos, con informes desfavorables del Secretario-Interventor en los que se indica que no existe un verdadero compromiso firme de aportación por parte de las entidades que financiarían los gastos.

- Resoluciones de la Alcaldía números 047/2020, 048/2020, 049/2020, 050/2020, 064/2020, 065/2020, 075/2020, 077/2020, 081/2020 y 102/2020, informadas desfavorablemente por la Secretaría-Intervención puesto que los gastos inciden en la regla de gasto y en el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que dada la circunstancia de incumplimiento de la Regla de Gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria detectado en el suministro de la información de la ejecución de los presupuestos de las

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



Entidades Locales del 4º trimestre de 2019, el Ayuntamiento debe aprobar un Plan Económico Financiero, por lo que no se puede informar favorablemente la adopción de acuerdos de gasto en los que se requiera que se comprometa gasto no financiero, hasta que no se produzca la aprobación de dicho Plan, y en ese momento, se realizará dicho pronunciamiento en función del efectivo cumplimiento de las medidas incluidas en el mismo.

Se efectúan las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

11. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS..- Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de las Resolución de la Alcaldía número 806/19, por la que se aprueba documento técnico el "Modificado del Proyecto de las instalaciones eléctricas de baja tensión, protección contra incendios y climatización del Aula Municipal de Cultura "La Comarcal", por importe de 6.306,90 euros.

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan anulaciones parciales de generaciones de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia del G.F.A.
763/19	GC-19-032
794/19	GC-19-036
897/19	GC-19-042
898/19	GC-19-043

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	31/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia del G.F.A.
732/19	GC-19-080
736/19	GC-19-081
737/19	GC-19-082
767/19	GC-19-083
770/19	GC-19-084
796/19	GC-19-085
809/19	GC-19-086
810/19	GC-19-087
819/19	GC-19-088
824/19	GC-19-089
831/19	GC-19-090
857/19	GC-19-091
862/19	GC-19-092
865/19	GC-19-093
866/19	GC-19-094
892/19	GC-19-095
899/19	GC-19-096
905/19	GC-19-097
900/19	GC-19-098
906/19	GC-19-099
915/19	GC-19-100
009/2020	GC-20-001
010/2020	GC-20-002
034/2020	GC-20-003
035/2020	GC-20-004
043/2020	GC-20-005
044/2020	GC-20-006
045/2020	GC-20-007
046/2020	GC-20-008

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



Resolución de la Alcaldía nº	Referencia del G.F.A.
062/2020	GC-20-009
063/2020	GC-20-010
066/2020	GC-20-011
073/2020	GC-20-012
074/2020	GC-20-013
076/2020	GC-20-014
080/2020	GC-20-015
082/2020	GC-20-016
107/2020	GC-20-017
118/2020	GC-20-018
108/2020	GC-20-019
109/2020	GC-20-020
120/2020	GC-20-021
121/2020	GC-20-022
108/2020	GC-20-019
109/2020	GC-20-020

- Resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia de la Transferencia
752/19	TC-19-056
758/19	TC-19-057
759/19	TC-19-058
768/19	TC-19-059
771/19	TC-19-060
781/19	TC-19-061
795/19	TC-19-062

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	33/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia de la Transferencia
818/19	TC-19-063
833/19	TC-19-064
852/19	TC-19-065
856/19	TC-19-066
867/19	TC-19-067
901/19	TC-19-068
902/19	TC-19-069
907/19	TC-19-070
909/19	TC-18-071
910/19	TC-19-072
911/19	TC-19-073
912/19	TC-19-074
914/19	TC-18-075
916/19	TC-19-076
917/19	TC-19-077
022/2020	TC-20-001
047/2020	TC-20-002
048/2020	TC-20-003
049/2020	TC-20-004
050/2020	TC-20-005
064/2020	TC-20-006
065/2020	TC-20-007
075/2020	TC-20-008
077/2020	TC-20-009
081/2020	TC-20-010
102/2020	TC-20-011

La Corporación queda enterada.

12. MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.- Se formularon las siguientes:

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 14:23:35 18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



MOCIÓN DE URGENCIA PRIMERA.- MEDIDAS PARA PREVENIR EL CORONAVIRUS..- Por el Sr. Alcalde se expone que aunque no ha dado tiempo de preparar nada por escrito, solicita someter moción de urgencia al Pleno, en uso de la facultad establecida en los artículos 91,4 y 97,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta relativa a las medidas a adoptar para prevenir el coronavirus.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda proceder a su debate.

Por el Sr. Alcalde se expone las distintas medidas preventivas que ha adoptado el Ayuntamiento, entre las que se cuenta la suspensión del Taller de Alzheimer, lo que se ha aprovechado para limpiar el propio Centro y los vehículos.

Da cuenta de que según la información facilitada por el Distrito sanitario no hay ningún caso al día de la fecha en la comarca.

Se está pensando en elaborar un bando para dar visibilidad a las medidas preventivas que debe adoptar la ciudadanía.

Siguiendo las recomendaciones de la Famp, se piensa en crear un comité de seguimiento, compuesto por la Alcaldía, concejal de Salud, Jefe de la Policía Local, y quienes quieran estar de los miembros de la Corporación, que recopilará y tratará toda la información necesaria del estado de situación en el territorio municipal a efectos de mantener adecuadamente informada tanto a la ciudadanía como al personal dependiente de la corporación.

El Sr. Vargas Arenas, Portavoz del grupo Ciudadanos, dice que le gustaría estar en dicha Comisión.

La Sra. Galindo Humanes, Portavoz del grupo Socialista, dice que le gustaría estar en el mismo. También que se informe a través de los grupos para que la ciudadanía esté informada. También quiere saber sobre lo que va a ocurrir con las competiciones que se hacen fuera.

Por el Sr. Alcalde se contesta que ya se han suspendido.

Por el Sr. Concejal Rodríguez Escobar se dice que la Junta ha adoptado una serie de medidas para su personal, que cree que sería conveniente tener en cuenta las mismas establecer el Ayuntamiento para el suyo. Cree que habría que ser muy prudentes pues la situación puede requerir medidas mas drásticas como se han adoptado en otros sitios.

Por el Sr. Alcalde se dice que hay que tener en cuenta que las

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



medidas del Gobierno son de ayer. La información va llegando como va llegando. Hay Ayuntamientos que cierran y otros que levantan las medidas.

Por la Sra. Galindo Humanes se dice que la Junta acaba se suspender las clases.

Por el Sr. Alcalde se dice que, si les parece, quedarán después del Pleno para tratar el asunto.

MOCIÓN DE URGENCIA SEGUNDA.- SOLICITUD DE WIFI4EU.- Por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos se somete moción de urgencia al Pleno en uso de la facultad establecida en los artículos 91,4 y 97,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta relativa a la solicitud de Wifi4EU.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda proceder a su debate.

La moción dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se habla cada vez más de la importancia de las "smart cities" en la manera en que son entendidos los modelos de ciudad y de cómo éstas aprovechan la tecnología para mejorar y optimizar los recursos de manera más eficiente, creativa y sostenible para facilitar la vida de los ciudadanos.

Ante este marco, la Comisión de la Unión Europea ha dado especial importancia a la promoción de la conectividad de los ciudadanos y de preservar el derecho de acceso a la información de los mismos, asimismo ésta ha insistido en la prioridad de facilitar la conectividad de las personas desde cualquier punto público de la zona euro, principalmente parques, plazas, edificios públicos y centros de salud, entre otros.

En este contexto se encuadra la iniciativa **WIFI4EU** donde se les otorga a los municipios la posibilidad de solicitar bonos por valor de 15.000 euros, destinados a la instalación de puntos de acceso Wifi (gratuitos para los ciudadanos) en los espacios públicos de nuestro municipio que no estén previamente equipados, a cambio de mantener estos equipos y su correspondiente conectividad durante tres años. Por otro lado, también se puede usar este bono para sufragar parcialmente un proyecto de mayor envergadura.

Por último, hay que destacar que se han llevado a cabo tres de las cuatro rondas previstas en el marco 2018-2020, por tanto, nos quedaría como última opción optar a la última ronda (pendiente de convocar en fechas próximas) para adherirse al portal y solicitar el correspondiente bono. Cabe destacar que de entre todas

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



las solicitudes obtenidas, la Comisión Europea elegirá aquellas que estén rellenas y solicitadas correctamente por riguroso orden de llegada de los formularios.

Por tanto, el grupo Ciudadanos Paradas con esta moción PROPONE:

1) Que se proceda a la inscripción de nuestro municipio en el portal de WIFI4EU y se lleven a cabo todos los pasos requeridos previos a la solicitud según indica la página oficial de WIFI4EU <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/wifi4eu-wifi-grati-spara-los-europeos?lang=es> donde se facilitan los datos pertinentes.

2) Que se tenga en cuenta la fecha en la que se abra la cuarta ronda de ayudas para solicitar lo más pronto posible el bono correspondiente y ser uno de los municipios premiados de la Unión Europea.

3) Que se estudie debidamente por este Ayuntamiento, una vez concedida la subvención, las zonas más idóneas para la instalación de los nuevos puntos WIFI accesibles.

Por la Sra. Galindo Humanes, Portavoz del grupo Socialista, se expone que su grupo votará a favor de la moción.

Por el Sr. Concejal Ternero Vera, se expone que el Ayuntamiento ha puesto en marcha varias medias bajo el concepto de smart city. En esta línea ha solicitado la instalación de zonas wifi a través de un programa que tiene la ventaja de que no es para tres años, porque a partir de esa fecha este programa tiene un coste mensual para el Ayuntamiento.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoaclas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

MOCIÓN DE URGENCIA TERCERA.- MOCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA OPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.- Por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos somete moción de urgencia al Pleno en uso de la facultad establecida en los artículos 91,4 y 97,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta relativa a la solicitud de Wifi4EU.

Por el Sr. Vargas Arenas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, se dice que, en consonancia con los hablado antes de al celebración

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	37/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

del Pleno, retira la moción y propone dejar sobre la mesa el presente asunto, para tratar de llegar a un consenso para aprobar esta propuesta de forma conjunta.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3), y Ciudadanos (1), acuerda dejar este asunto sobre la mesa y estudiar una propuesta conjunta para traerla al Pleno.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

1) El Sr. Concejal del Grupo municipal Ciudadanos Vargas Arenas pregunta sobre la bolsa del mercadillo municipal.

Por el Sr. Alcalde se expone que este asunto lo lleva el Sr. Concejal García Bernal, pero que está prevista la rotación.

La Sra. Teniente de Alcalde Lozano Pastora que hay que tener en cuenta que se puede realizar la cesión de los puestos de unos a otros. Que si hay impagos se realizarán las gestiones necesarias.

2) El Sr. Concejal del Grupo municipal Ciudadanos Vargas Arenas pregunta en relación con una lista que pidió sobre la situación de unas subvenciones. Se le proporcionó la información sobre las subvenciones menos de una que era sobre el ADJ.

La Sra. Concejal García Santoyo, expone que esa es una solicitud de subvención que ha habido algún problema con el registro de entrada, pues aparece con salida en el Ayuntamiento pero no aparece en la Delegación, donde la están buscando.

Por el Sr. Alcalde se dice que la solicitud tiene registro de entrada, pero no estaba allí, aunque está dentro de la fecha. Están buscando una solución.

3) La Sra. Concejal del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, ruega que el Ayuntamiento exprese el agradecimiento a D. Ángel Bocanegra Sánchez, que ha sido capaz, después de mucho tiempo, de arreglar el reloj de nuestra Iglesia, que es a su vez el de nuestro pueblo. Da su más sincero agradecimiento a dicha persona y pide que así conste en acta.

4) La Sra. Concejal del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, expone que el pasado 10 de febrero en referencia al Parlamento Joven, en que se recogieron ideas sobre el Día de la Juventud, en la que el Coordinador de dicho Programa ofreció a los jóvenes escribir en un papel, de forma anónima, las actividades que se pudieran llevar a cabo durante ese día. Una vez que cada joven escribió su actividad en su papel, el Coordinador las recogió y

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



pasó a leer en voz alta cada una de las propuestas, y cuando llegó a leer una de ellas en la cuál uno de los chicos o chicas había puesto textualmente "para que los jóvenes y las jóvenes puedan disfrutarlos", a lo que el Coordinador, en un lamentable comentario, añadió "anda, una socialista", a lo que una joven, le dijo "y eso que tiene que ver". Después una persona adulta le dijo "será una feminista", y el contestó, "bueno, una feminista socialista". Desde el grupo municipal Socialista quieren dejar constancia de que este tipo de comportamientos del Coordinador del Parlamento Joven están fuera de lugar, y que no atienden a los objetivos del Programa que son fundamentalmente inculcar a los jóvenes los valores de una sociedad democrática. Y si se vuelven a repetir, el grupo municipal Socialista tomará las medidas oportunas para que el Parlamento Joven sea coordinado por otra persona que se ajuste más a los objetivos de dicho Programa. Y como consecuencia de lo anteriormente expuesto, ruegan al equipo de gobierno que tome las medidas de corrección oportunas.

Por el Sr. Alcalde responde que en relación con la pregunta anterior, ya se le ha agradecido a D. Ángel y se está en conversaciones con él para resolver el problema definitivamente, pero hay que recordar que el reloj no está en el Inventario municipal y está en la torre de la iglesia y no es un edificio municipal. Están muy agradecidos y están en conversaciones con él para mejorar lo que ya se ha iniciado.

Por otro lado, en cuanto al Parlamento Joven van a informarse de lo que ha sucedido.

5) La Sra. Concejala del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, traslada al Pleno un ruego de una vecina, sobre si es viable la colocación del merendero del Parque de los Pueblos.

Por el Sr. Alcalde se dice que esta cuestión ya se trajo al Pleno, y figura como mejora en una obra del Plan Supera del año pasado la colocación de 14 mesas de picnic.

6) La Sra. Concejala del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, pregunta sobre una adjudicación de un contrato privado que figura en la plataforma de contratación en la calle Ermita, de 11 metros cuadrados por 4.000 euros.

Por el Secretario que suscribe se informa que dicha licitación es para la adquisición de un trozo de terreno que por error del Plan Parcial en su momento, no reflejaba toda la anchura de la calle. Es cree que se trata de ese contrato para su incorporación a la vía pública de las traseras de la calle Ermita, en una calle de nueva creación en el Plan Parcial de "Los Carrascales". Esa adquisición que se lleva a cabo es la última de una serie de

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	39/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			

adquisiciones que no se ha formalizado antes debido a problemas con la titularidad del terreno.

7) La Sra. Concejala del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, pregunta el estado de la elaboración de la Ordenanza de Veladores que se les dijo en noviembre que se iba a unificar. Quiere saber como se encuentra.

El Sr. Alcalde dice que se está mirando el tema y recogiendo información de forma interna. También se ha mantenido una reunión con la Asociación Entre Todos para tratar el tema. Se están viendo 7 u 8 Ordenanzas de varios pueblos. Están viendo por donde va cada una porque hay diferencias grandes. Una vez que se tenga estudiado el tema se endrá una reunión con los grupos y con las asociaciones de comerciantes para que haya consenso.

8) La Sra. Concejala del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, pregunta sobre la situación del gimnasio del Colegio Miguel Rueda.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se tiene pedida una reunión con la nueva Delegada, pero que aún no hay cita. Se ha pedido varias veces por escrito. Sabe que se tuvo una reunión con el Director y con el Ampa, pero no conoce el resultado de la misma.

9) Por el Sr. Concejala Rodríguez Escobar se pregunta sobre la subvención del Programa de Ciudades ante la Droga, quiere saber si se ha recibido la subvención y qué planteamiento hay al respecto.

La Sra. Concejala García Santoyo contesta que se invierte en talleres en el Instituto. También le dijeron en la Junta que hay otra subvención que se da directamente al Instituto. Ahora mismo está todo parado.

Por el Sr. Rodríguez Escobar se expone que ahora mismo no se sabe que repercusión va a tener esto, y ya se verá a partir del lunes. Pero cree que se debería dar continuidad en el tiempo a este programa. Se debería ser mas ambicioso y tener en cuenta que la subvención que viene está condicionada por la aportación municipal. Se debería apostar fuerte en el presupuesto municipal en este ejercicio.

Y no siendo más los asuntos a tratar, y tras un turno de consultas abierto por el Sr. Alcalde para el público asistente, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==		



Corporación, en el anverso de cuarenta y un folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/05/2020 14:23:35	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/05/2020 13:59:46	
Observaciones		Página	41/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+DIcdJIUZ9f8VeUh5PTZIA==			